

**República de Colombia
Rama Judicial**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, D.C.
SALA CIVIL**

MAGISTRADA PONENTE: HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Bogotá, D.C, doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Contrario al informe secretarial que precede, se observa que este asunto (recurso extraordinario de revisión) no se encuentra dentro de las excepciones a la suspensión de términos en materia civil, previstas en el art.7° del Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020 citado por la Secretaría; menos aún en el art. 8° del último Acuerdo PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que no debió ser ingresado al despacho, ni contabilizado el término restante otorgado al demandante.

En consecuencia, deje la Secretaría transcurrir el término otorgado en el auto fechado 11 de marzo de 2020 visible a folio 20, una vez sea levantada la suspensión de términos conforme al Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hilda González Neira'.

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

Magistrada

(00202000353 00)